

que conducan para que la Junta de Propios y Arbitrios libere las
 Causales necesarias, en observancia de la expresada Orden, y se asen
 con la debida justificacion y formalidad, presentando a un tiempo la
 Cuenta de su inversion y legitimidad. Y mediante lo que ha mani
 festado el señor Corregidor, segun el Sr. D. Matheo Zerrallo Res.
 uno de los Comisarios no puede en el dia concurrir a este importante
 asunto por los quebrantos, e indisposiciones que padese, y son
 notorios; Y nombra esta Ciudad al Sr. D. Salvador Vinader
 Corregidor para sus ausencias y Enfermedades, y que entienda de
 esta prohibencia practique lo que le viniere.

Se fue al Car. de el
 Sabado proximo para
 resolver si se han de
 admitir, o no, las
 Comedias...

Dize se relacion de la citacion mandada hacer a
 este Cavildo poredula antedicha, y expresion de su efecto, en
 virtud de lo resuelto en el de veinte y siete de los pasados Febrero
 sobre la proposicion del Sr. D. Josef Joaquin de Sarracina Res.
 Caron de Albalat, que se admitan Comedias, por haber Autor
 que determina proporcionar Compania para fin de esta Quares
 ma: Y de Orden de la Ciudad entrio en esta sala Antonio Maria
 Portero de ella, y testifico ha practicado esta citacion general
 mente, con todos los Cavalleros Capitulares, Procuradores Sin
 dico, y Personero, que se hallan en esta Obllacion; Y resolvi
 o a leer esta proposicion para inteligencia de este Ayuntamiento
 Y en vista Acordo se votare y se executio en la forma
 siguiente. El Sr. D. Salvador Vinader Moraton